

Género y poder. La participación política de las mujeres

Graciela Vélez Bautista

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM

Introducción

-36- **H**ablar de género es abordar una temática de actualidad, de poca importancia para algunos, pero de mucha importancia para la democracia. Asimismo, se piensa que cuando se habla de equidad de género se trata únicamente de un asunto de mujeres; pero también lo es de hombres, porque el género trata de la relación entre mujeres y hombres, pero principalmente, del avance y del desarrollo humano de cualquier sociedad. Esta temática es de verdadero interés porque muchos asuntos sobre equidad se desconocen, y los que se conocen, no han adquirido la importancia que debieran.

En principio, es importante destacar la relación que hay entre género y poder; ¿por qué abordarlos como dos asuntos vinculados o por qué lo están? En principio, género sólo se refiere a lo masculino y a lo femenino, a las características que nos impone una sociedad cuando somos mujeres y hombres respectivamente.

Equidad de género refiere a la igualdad de oportunidades. Todas las sociedades democráticas que aspiren alcanzar el desarrollo humano deben considerar la equidad para ambos géneros. No por el hecho de que nazca una niña debe sentirse tristeza o preocupación; y por el contrario, cuando nazca un hombre debe aplaudirse

y decirse ¡qué bueno que fue hombrecito!; porque hay muchas mujeres virtuosas, inteligentes, poderosas, escritoras, políticas, literatas, científicas, etcétera. Las mujeres han demostrado que tienen la misma capacidad que los varones y la investigación también así lo ha corroborado.

Sin embargo, dentro de las sociedades se ha dado más importancia a lo masculino y casi todos los ámbitos de reconocimiento social están representados por varones, porque la tradición decía que las mujeres solamente debían permanecer en sus casas para educar, criar, alimentar y cuidar a la familia.

Actualmente las mujeres realizan las mismas actividades, aunque también se incorporaron al mercado laboral, por lo que tienen dos trabajos. No obstante, es cierto que el trabajo de la familia y su cuidado ya no es únicamente tarea de las mujeres sino lo es también de los varones. En la actualidad ya se habla de nuevas formas de ser hombre, de nuevas formas de ser mujer y de paternidades distintas a las tradicionales.

La relación entre género y poder

¿Qué relación hay entre lo femenino y el poder? Ciertamente, tanto en México como en diversas partes del mundo es

Graciela Vélez Bautista

Género y poder. La participación política de las mujeres

destacable que cada vez más las mujeres se integran a espacios de reconocimiento, como la educación superior, el ámbito laboral, la administración pública, la empresa privada, las finanzas y la dirigencia política; sin embargo, como bien lo señala Fernández Poncela (1999), este último espacio ha sido y sigue siendo uno de los caminos más escarpados para el camino de las mujeres hacia la igualdad.

Las mujeres han carecido de ese poder público, aunque se puede destacar que se encuentran en diferentes espacios. Han incursionado en deportes, en actividades y espacios que sólo eran para los varones como la educación superior. Esta situación evidencia que hay un cambio en la sociedad, donde se reconocen las capacidades de las mujeres, y los padres ya también dan a las niñas la oportunidad de estudiar y superarse.

Efectivamente las mujeres están en diferentes espacios, uno de ellos es el deporte. ¿Por qué el deporte constituye un espacio de poder? Por ejemplo, en el *Tour* de Francia participan únicamente hombres, y a pesar de que hay mujeres que practican el ciclismo desde hace mucho tiempo, éstas son discriminadas. En México cuando hay competencias, la mayoría de las ocasiones, el premio que se otorga a los hombres es más alto que el de las mujeres, y todavía dentro del mismo grupo de ciclistas no son bien vistas las mujeres, porque aún no tienen la apertura para entender que las

mujeres pueden ser sus compañeras en todos los deportes.

¿Pero qué ha sucedido en el mundo político? El mundo de la política es uno de los caminos más difíciles para las mujeres; las cuales, han luchado por el voto desde la Revolución francesa; es decir, desde hace más de 200 años. Sin embargo, en la mayor parte del mundo las mujeres todavía no alcanzan una paridad de género en los cargos políticos o en los puestos de dirigencia, y son unos cuantos países los que tienen la capacidad de haber logrado que las mujeres ocuparan y ocupen los cargos de decisión más importantes, incluso de las propias presidencias nacionales.

Generalmente, en el ámbito político, los espacios de decisión más importantes están presididos por varones; en consecuencia, nuestra sociedad tiene un rezago notable respecto del avance de las mujeres, a pesar de que ya tienen acceso a la educación superior y por lo tanto, cuentan con la capacidad para participar en las decisiones de trascendencia para la Nación.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

En México, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) la perspectiva de género es una estrategia transversal:

- iii) Perspectiva de Género. La presente

Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.

Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género (DOF, 20/05/20139).

Este reconocimiento se ha logrado gracias a las demandas de las mujeres; a los estudios de género; a la lucha de mujeres líderes que han encabezado movimientos, que han estado en la política y que todavía continúan en ella.

De igual modo, se instituyó la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (DOF, 02/08/2006), misma que

“tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional” (Artículo 3).

¿Por qué este artículo incluye el ámbito privado? Porque éste ha correspondido a las mujeres y no a los hombres. La tradición y las creencias consideran que la familia, los hijos y su educación no es tarea de los varones, pero sí lo es. La vida es guiada por nuestras creencias y no por lo que debe ser; de esta forma, si las mujeres tienen que incursionar en la vida política, los hombres tendrán que hacerlo en el ámbito privado y participar más.

Al respecto, se han encontrado diversos beneficios cuando los hombres incursionan en el ámbito privado. A los niños

se les enseña que no deben llorar, que su deber es proteger y ser fuerte; y por lo tanto, nunca expresar sus sentimientos por considerarlo femenino; esta situación ha generado problemas de salud como los infartos; mientras que dar cariño a sus hijos, permite a los hombres manifestar ese amor que no le pueden expresar a nadie.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió en 2011, la sentencia 12 624/2011 que estipula la obligatoriedad — no la sugerencia — de las cuotas de género, así como la integración de fórmulas con suplencias del mismo sexo. Con esta resolución se garantiza que cuando las mujeres ganen una candidatura no sean sustituidas por su suplente varón. Esto es una medida democrática que libera los obstáculos para que se propicie la igualdad de oportunidades para las mujeres en el poder político.

Aprobación de la paridad de género en el Estado de México

En su página de *facebook*, el 14 de octubre de 2013, el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas (2011-2018) publicó lo siguiente: “Me encuentro en el Poder Legislativo del Estado de México, presentando una iniciativa, en la que el gobierno del Estado de México se suma a la propuesta de Enrique Peña Nieto, sobre paridad de género; esta iniciativa establece que los partidos políticos presenten el 50%

de sus candidaturas para diputados locales y presidentes municipales ocupadas por mujeres”. La aprobación en relación con la paridad de género se llevó a cabo hasta el sábado 28 de junio de 2014, por lo que la iniciativa estuvo detenida ocho meses.

En consecuencia, el artículo 248, Capítulo Segundo. Del procedimiento de registro de candidatos del Código Electoral del Estado de México establece que:

... Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos, y deberán observar en los términos del presente ordenamiento, que la postulación de candidatos sea de un cincuenta por ciento de cada género. Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los Ayuntamientos y deberán observar que en los términos del presente ordenamiento que la postulación de candidatos sea de un 50% de cada género (Gaceta del gobierno del Estado de México, 28/06/2014, Decreto 248).

Es por ello que varios ayuntamientos mexiquenses ya cumplieron al incluir más mujeres en sus planillas. Sin embargo, aun cuando el Código Electoral del Estado de México establezca como obligatorio que la postulación de candidatos sea de 50% de cada género, no significa que sea un hecho

ni que será fácil la inclusión igualitaria de hombres y mujeres. Y no es así porque también se lucha contra las creencias, cultura y tradiciones que una sociedad tiene, y que la ley *per se* no las cambia, pero sí representa un comienzo significativo.

Distribución por sexo y partido político en el Congreso General y Legislatura del Estado de México

Tabla 1. Integración del Senado de la República Mexicana LXII y LXIII Legislaturas. Distribución por sexo y partido político 2014

Partido político	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Hombres	Porcentaje de hombres	Total ambos sexos
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	20	15.6	34	26.6	54
Partido Acción Nacional (PAN)	12	9.4	26	20.3	38
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	6	4.7	16	12.5	22
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	2	1.6	5	3.9	7
Partido del Trabajo (PT)	3	2.3	3	2.3	5
Sin grupo	1	0.8	0	0	2
Total	44	34.4%	84	65.6%	128

-40-

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en <http://www.senado.gob.mx>, consultado el 14 de agosto de 2014.

En el caso del Senado de la República, como puede observarse en la tabla 1, ha tenido un avance significativo toda vez que hay más mujeres que se integran a la Cámara Alta. Actualmente, un porcentaje histórico de 34.4% del Senado de la República está conformado por mujeres.

Tabla 2. Integración de la LXII Legislatura Federal, 2014
Distribución por sexo y partido político

Partido político	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Hombres	Porcentaje de hombres	Total ambos sexos
PRI	84	16.8	129	25.8	213
PAN	37	7.4	77	15.4	114
PRD	37	7.4	64	12.8	101
PVEM	12	2.4	16	3.2	28
Movimiento Ciudadano	8	1.6	12	2.4	20
PT	6	1.2	8	1.6	14
Nueva Alianza	5	1.0	5	1	10
Total	189	37.8%	311	62.2%	500

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php, consultado el 15 de agosto de 2014.

Respecto a la Legislatura federal, en el año 2014 se observa un avance mayor, dado que 37.8% son legisladoras; es decir, que de 500 diputaciones, 189 pertenecen a las mujeres. Esta cifra también es histórica porque poco a poco se ha avanzado y al final se han obtenido resultados positivos. Si bien cuotas de género existen desde hace algunos años, es hasta ahora que se estableció la paridad de 50% y 50% para hombres y mujeres. Sin embargo, es importante estimular la participación de las mujeres, no únicamente como requisito para llenar un espacio, sino para demostrar su capacidad para legislar.

-41-

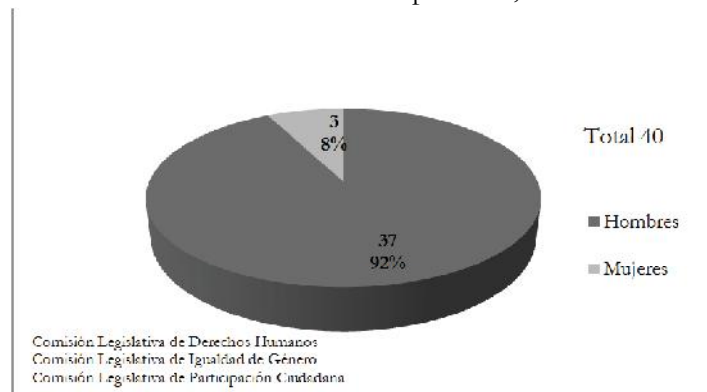
Tabla 3. Integración de la LVIII Legislatura del Estado de México, 2014
Distribución por sexo y partido político

Partido político	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Hombres	Porcentaje de hombres	Total ambos sexos
PRI	6	8.0	33	44.0	39
PAN	4	5.3	7	9.3	11
PRD	2	2.7	10	13.3	12
PVEM	1	1.3	3	4.0	4
Movimiento Ciudadano	0	0	2	2.7	2
PT	0	0	2	2.7	2
Nueva Alianza	0	0	5	6.7	5
Total	13	17.3%	62	82.7%	75

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en http://www.cddiputados.gob.mx/2/58/diputados/indice_distrito.html, consultado el 15 de agosto de 2014.

En la LVIII Legislatura del Estado de México (2013-2015) las mujeres conforman únicamente 17.3% de la Legislatura local; aun con este número se avanzó debido a que de todas las legislaturas anteriores ésta es la que tiene más mujeres. No hay retroceso, ni estancamiento, porque cada vez se integran más mujeres, pero se debe reconocer que falta trabajo, preparación, liderazgo, difusión.

Gráfica 1. Comisiones Legislativas de la LVIII Legislatura del Estado de México por sexo, 2014



-42-

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la LVIII Legislatura del Estado de México, en <http://www.infosap.gob.mx/>, consultado el 14 de agosto de 2014.

Además de observar la integración de los congresos por sexo y partido político, es importante considerar la conformación de las comisiones. Por ejemplo, la gráfica 1 evidencia que en el caso de la LVIII Legislatura del Estado de México, de 40 comisiones, sólo tres son presididas por mujeres; a su vez, es interesante analizar qué comisiones son presididas por este sexo. La Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Igualdad de Género, y la Comisión de Participación Ciudadana son encabezadas por mujeres; pero si se revisan las otras comisiones, las mujeres presiden las que se consideran propias para este sexo, porque requieren del cuidado, de la no discriminación, del apoyo hacia grupos vulnerables, porque son más sensibles. Entonces, en este espacio se vuelven a reproducir los mismos roles que se tienen en la casa: la mujer cuida y el hombre decide.

Presidentas municipales en México por entidad federativa

Tabla 4. Porcentaje de presidentas municipales en México, 2014

Entidad federativa	% Presidentas	Entidad federativa	% Presidentas
Distrito Federal	31.3	Tabasco	5.9
Baja California Sur	20.0	Querétaro	5.6
Colima	20.0	Sinaloa	5.6
Yucatán	19.8	Puebla	5.5
Durango	12.8	Coahuila	5.3
Quintana Roo	12.5	Nayarit	5.0
Veracruz	12.3	Guerrero	4.9
<i>Estado de México</i>	11.2	Jalisco	4.8
Sonora	11.1	Tamaulipas	4.7
San Luis Potosí	10.3	Guanajuato	4.3
Campeche	10.0	Oaxaca	3.5
Tlaxcala	10.0	Morelos	3.0
Aguascalientes	9.1	Chihuahua	3.0
Hidalgo	7.1	Zacatecas	1.7
Michoacán	7.1	Chiapas	1.0
Nuevo León	5.9	Baja California	0

-43-

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev/>, consultada el 15 de agosto de 2014.

En el caso de las presidencias municipales en México, distribuidas por entidad federativa, la tabla 4 muestra que el Distrito Federal tiene el porcentaje más alto con 31.3% de delegadas, mientras que Chiapas es el estado con menos presidentas municipales al representar sólo 1.0%; sin embargo, Baja California no tiene, para 2014, ninguna mujer como edil. En el Estado de México, de 125 municipios, 11.2% son gobernados por alcaldesas; y si bien, es una de los estados con mayor desarrollo económico del país, por qué no tratar que también lo sea en desarrollo humano, mediante una plataforma para impulsar la participación de las mujeres.

Tabla 5. Municipios gobernados por mujeres en el Estado de México, 2006, 2009, 2012

Núm.	2006	2009	2012
1	Apaxco	Almoloya de Juárez	Capulhuac
2	Naucalpan	Atlautla	Isidro Fabela
3	El Oro	Cuautitlán Izcalli	Ixtapaluca
4	Papalotla	Ixtlahuaca	Metepec
5	Santo Tomás	Jilotzingo	Polotitlán
6	Temoaya	Metepec	San Mateo Atenco
7	Texcalyacac	Naucalpan	Tecámac
8	Tlalmanalco	San Antonio La Isla	Texcalyacac
9	Villa de Allende	Tenancingo	Texcoco
10	Villa Guerrero	Tequixquiac	Toluca
11		Toluca	Tultitlán
12			Villa del Carbón
13			Villa Victoria
14			Zinacantepec

-44-

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en http://www.ieem.org.mx/com2009/INTEGRA_AYUNTAMIENTOS_2009.pdf y http://www.ieem.org.mx/proceso_2012/planillas/ayunta2013_2015.pdf, consultados el 15 de agosto de 2014.

La tabla 5 muestra el número de municipios en el Estado de México que han sido dirigidos por mujeres en tres trienios, 2006, 2009 y 2012. Para 2006 fueron diez alcaldesas, en 2009 aumentaron a 11 los municipios gobernados por mujeres, y en 2012 aumentaron a 14; sin embargo, para 125 municipios el porcentaje es muy bajo. Cabe destacar que en los casos de Toluca y Metepec, y en los dos últimos trienios (2009, 2012), las alcaldías han sido ocupadas por mujeres.

Los partidos políticos ¿rumbo a la paridad?

¿Qué están haciendo realmente los partidos políticos para promover la paridad? Los partidos políticos son organismos promotores de la democracia, y por ello, tendrían que serlo de la igualdad de género; sin embargo, en casi todas estas entidades las mujeres están subrepresentadas en los puestos de dirigencia y son objeto de discriminación en las

prácticas políticas de los mismos. Tal discriminación es contraria al principio de igualdad que forma parte central de la democracia. Datos obtenidos de las páginas oficiales de los tres partidos políticos con mayor representatividad en México lo confirman. En el nivel nacional, de un total de 71 cargos directivos del PRI, PAN y PRD, únicamente en 23 las mujeres son las titulares, lo que equivale a 32.4%. En el caso del PRI representan 29.6%, en el PAN también 29.6% y en el PRD, 41.1%.

Esta asimetría permite realizar los siguientes cuestionamientos: ¿por qué las mujeres son minoría en los cargos directivos de los partidos políticos más representativos de México?, ¿qué espacios ocupan las mujeres en la dirigencia de los partidos y qué lugar ocupan en las propuestas de los mismos?, ¿bajo qué condiciones de competencia política contienden las mujeres para acceder a los cargos directivos de los partidos políticos?, ¿cómo aplican los partidos políticos el 2% de su presupuesto dedicado a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres? Referente a la última pregunta, investigaciones hechas evidencian que la mayoría de actividades que los partidos políticos realizan para fomentar la igualdad de género, en realidad no las hacen o bien las desarrollan de manera ineficiente.

Programas de Acción

Los programas de acción de los partidos

políticos:

1. Contienen un apartado específico dedicado a las mujeres.
2. Tienen propuestas muy valiosas en diferentes ámbitos; desde lo familiar, laboral, político, económico, etcétera; pero en su mayoría no se realizan.
3. Tienden a ubicar o identificar a las mujeres como un grupo vulnerable.
4. Establecen tanto en sus documentos básicos como en sus plataformas un lenguaje excluyente, sexista.

Concerniente al punto tres, es una costumbre de diversas organizaciones políticas incluir a las mujeres dentro de los grupos vulnerables; sin embargo, mientras se piense a esté género bajo tal condición, se continuará bajo la idea de que las mujeres no tienen la misma capacidad que los varones. Lo que sí cabe resaltar es que a las mujeres las han puesto en condiciones vulnerables como la violencia.

Otro punto por considerar es sobre el lenguaje excluyente y sexista que se menciona en el punto cuatro. Actualmente, en reuniones y documentos de diversa índole se solicita que se nombre la presencia de las mujeres como se hace con los hombres; hay quienes estiman que se trata de una cuestión superflua, inútil, pero desconocen que lo que no se nombra no existe. Por ejemplo, si las mujeres y hombres son la ciudadanía, entonces debe referirse

como tal, y no únicamente dirigirse hacia los ciudadanos, esto es, a los varones. Por lo tanto, los partidos políticos deben fomentar la igualdad a través de la corrección de sus documentos, porque si un partido al interior de sus estructuras no hace efectiva la igualdad; difícilmente llevará a cabo acciones al exterior para propiciarla.

Entrevista a mujeres de partidos políticos

La siguiente información que se presenta se deriva de la aplicación de entrevistas a mujeres de partidos políticos.

Reproducción de roles

-46-

“Las mujeres solemos ocupar sobre todo carteras o responsabilidades con temas muy relacionados con el cuidado en general, con los temas de carácter social, por ejemplo, actividad política social, servicios sociales, sanidad, educación, por qué, porque se considera que ese ha sido un ámbito muy relacionado con las mujeres... porque se ha considerado que son ámbitos que las mujeres por su “tradicional” papel pueden hacer mejor” (Martínez, 2013).

Está comprobado que lo que hacen las mujeres también lo pueden hacer los hombres. Por ejemplo, los mejores chefs, en general, son hombres; también hay varones que son mejores padres que las madres. Se trata, por lo tanto, de una cuestión de intereses y actitudes, no de ser hombre o mujer.

Casos de violencia contra las mujeres políticas

Un asunto preocupante que se descubrió y que se ha tomado en cuenta, en virtud de que es uno de los obstáculos que se debe eliminar del camino de las mujeres hacia la participación política, es la violencia contra ellas denominada: violencia política de género.

Justificadas por cánones socio-culturales, las conductas misóginas expresadas en múltiples formas de violencia pasaron inadvertidas hasta el tercer tercio del siglo xx, cuando la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), permitió identificar la discriminación basada en el sexo como un hecho lesivo que impide a las mujeres, gozar en igualdad con los hombres, de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil.

Así como se habla de la violencia intrafamiliar hacia las mujeres, también existe la violencia política contra ellas. Dichos casos se conocen porque las mismas mujeres lo han expresado y porque las sesiones parlamentarias están registradas en los diarios de debates.

Una de las mujeres políticas relata que en alguna ocasión un compañero suyo le dijo: — “en tu Secretaría no se puede poner un hombre, si no, no estuvieras aquí” —.

Asimismo, refirió que en ocasiones, en las sesiones de cabildo (cuando fue regidora en su municipio), en el cual había mitad hombres y mitad mujeres, el Presidente municipal de 28 años de edad, llegó a decirle a las regidoras — “ya les hablan en su casa no, ya váyanse” —. También comentó el caso de una mujer que estaba incluida en una planilla para contender en elecciones internas de su partido y que un día llegó llorando a su oficina pidiendo que la sacaran de la lista porque aunque sí quería participar, su marido no la dejaba.

Como se evidencia, en el actual siglo XXI, para participar en política, hay mujeres que tienen que pedir permiso; pero más que permiso, es el apoyo que la pareja debe darle a la mujer. En las entrevistas practicadas a mujeres políticas se les preguntó acerca de la relación con sus parejas. Las que se conservan casadas dijeron que desde el principio de su participación en la política mantuvieron el apoyo de sus esposos; sin embargo, hay quienes terminaron con su matrimonio porque para los hombres resulta difícil comprender la capacidad e inteligencia de sus esposas o que permanezca en reuniones mucho tiempo. De este modo, mientras exista la creencia de que las mujeres no tienen la misma libertad que los varones, será complicado que las mujeres participen más en la política.

Violencia

Se establecen tres tipos de violencia hacia

las mujeres:

- Directa (ofensas, insultos)
- Estructural (carencia o ineficacia de mecanismos institucionales para hacer efectiva la igualdad)
- Cultural (chistes y comentarios que sobre ellas se emiten)

De acuerdo con Hevia (2013) las condiciones en que las mujeres ejercen la representación política están atravesadas por situaciones de violencia que se sustentan en la idea de la inferioridad femenina, que da por hecho que las mujeres son objetos disponibles y moldeables a la jerarquía masculina. Asimismo, las mujeres han entrado a la vida política solo recientemente y de manera insuficiente, los códigos y normas — formales e informales — que prevalecen en la esfera pública acusan lo que Kabeer (1998) ha denominado “institucionalización del privilegio masculino” que termina por invisibilizar a las mujeres y dificultar su desarrollo en este ámbito.

Conclusiones

La violencia en el ámbito político ha pasado inadvertida o sin atención. Se considera natural porque se cree que las mujeres no son aptas para esta tarea; burlarse de ellas o minimizar sus opiniones no importa.

Aunque el aspecto jurídico no es suficiente para normar conductas, es posible

que una legislación que explícitamente identifique y regule los actos que constituyen violencia política en razón de género sea capaz de formar en los congresos y en general en la esfera política, una cultura organizacional proclive al desempeño político de las mujeres, más allá de consideraciones culturales de género.

Las relaciones de género se engendran en prácticas y reglas informales (que trasminan también el contenido de las reglas formales) en este sentido, habría que estar al pendiente de la forma en que las relaciones de género se modifican en un contexto en que las reglas de la democracia electoral y la dinámica sociopolítica están cambiando.

-48-

Acciones afirmativas

- Promover la participación política de las mujeres en las instituciones educativas y públicas. Difusión en medios de comunicación masivos.
- Promover ante el Instituto Nacional Electoral (INE) la aplicación de 2% del gasto de los partidos políticos destinado a capacitación y desarrollo de liderazgos de mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres).
- Promover en los distintos institutos electorales de las entidades de la República cuotas para la paridad en el Consejo Electoral.
- Iniciativa para aplicar las cuotas de

género en los gobiernos locales.

- Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.
- Desarrollar medidas para impulsar la paridad de género en la participación política en los tres niveles de gobierno.
- Promover la integración de los ayuntamientos de manera equitativa en el género y en los cargos.

Una acción muy importante y que atañe a toda la sociedad es que las familias den la misma oportunidad a hijas e hijos para desarrollarse en la profesión que les interese, participar en la política o en otra actividad; y no inducirlos a que estudien o trabajen en lo que la creencia supone, es propio para las mujeres y hombres. En conclusión, debe promoverse una educación no sexista, una educación igualitaria en la familia, en las instituciones educativas, y en toda la sociedad.

Bibliografía

Diario Oficial de la Federación (DOF) (20/05/2013), *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

----- (02/08/2006), *Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres*, en

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgimh.pdf>

Fernández Poncela Anna M. (1999), *Mujeres en la élite política. Testimonio y cifras*, UAM, México.

Gaceta del gobierno del Estado de México (28/06/2017), *Código Electoral del Estado de México*, Decreto 248, Toluca, Estado de México, en <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2014/jun282.PDF>

Hevia Rocha, Teresa (coord.) (2013), *Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos*, Proyecto Conjunto: Igualdad de género, derechos políticos y justicia electoral en México: por el fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU MUJERES.

Kabeer, Naila (1998), *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*, México, Paidós.

GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA. Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Cuenta con Estudios de Género por El Colegio de México. Profesora-Investigadora en la

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel I. Fundadora y Coordinadora del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad de la UAEM, y co-fundadora de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas de la misma Universidad. Ha sido Coordinadora de la Reestructuración del Programa Gubernamental del Estado de México “Compromiso con la Equidad de Género” (2009); Coordinadora del Taller para Funcionarios Municipales sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Políticas Municipales (2009). Autora de diversos libros y artículos sobre género y política, género y universidad y género y violencia contra las mujeres. Conferencista y ponente en congresos nacionales e internacionales.

El trabajo forma parte de la ponencia dictada el 19 de agosto de 2014, en el marco del ciclo de conferencias que organiza la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

-49-